MINISTERIO DE HACIENDA

123

D E C R E T O N°. 17722.

ADJUDICANDO EN PROPIEDAD VARIAS FRACCIONES DE TIERRAS FISCALES DE LABOR.

Asunción, 15 de Marzo de 1924.

7563 Vistos los expedientes de Ramona Benítez, Isabeliano Duarte, María Justa Borda, Roque Chavez, Ciriaco Cabrera, De los Santos Sosa, Leandro Duarte, Felipe Benítez, Laureano Fernández y Fermina Oviedo de Ramírez sobre compra de los terrenos fiscales que ocupan y considerando que han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Colonización y Hogar de 25 de Junio de 1904,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.- Adjudícanse en propiedad, a títulos de ocupantes agricultores, las siguientes fracciones de tierras fiscales de labor:

1) 6 hectáreas 9.768 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Aveiro" del partido de Itá, a favor de Doña Ramona Benítez.

2) 10 hectáreas 8830 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "San Patricio" del partido de Santiago, a favor de D. Isabeliano Duarte.

3) 9 hectáreas 9629 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Isla Tobatí" del partido de San Juan Bautista de las Misiones, a favor de Doña María Justa Borda.

4) 7 hectáreas 8275 metros 6070 centímetros cuadrados del terrenos sito en el paraje "Costa Pirapó" del partido de Yegros, a favor de D. Roque Chavez.

5) 5 hectáreas del terreno sito en el paraje "Santo Angel" del partido de San Ignacio, a favor de D. Ciriaco Cabrera.

6) 5 hectáreas 304 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Santa" del partido de Yuty, a favor de D. De los Santos Sosa.

7) 3 hectáreas 7.500 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Santa" del partido de Yuty, a favor de D. Leandro Duarte.

8) 5 hectáreas 9.800 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "San Juan Loma" del partido de Yuty, a favor de D. Felipe Benítez.

9) 2 hectáreas 7294 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Costa Lima" del partido de Yegros, a favor de D. Laureano Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

10) 8.957 metros cuadrados del terreno sito en el paraje "Nuatí" del partido de Yaguarón, a favor de Doña Fermina Oviedo de Ramirez.

ART. 2.-Extiéndanse los títulos definitivos de dominios correspondientes.

7564

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-